

## RESOLUCIÓN N° 3531

La Plata, 6 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente N° 5900-029/2024; y; -----

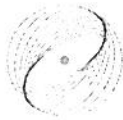
CONSIDERANDO: -----

1. Que, por el Expediente N° 5900-029/2024 tramita una solicitud realizada por la agente **Dra. Cecilia Ines Abalos** (fs. 1), dirigida al Director Académico de la Escuela Judicial este Consejo, Dr. Pablo R. Perel, por la cual peticiona la reserva del cargo de revista que ocupa actualmente -de Perito II- en la Escuela Judicial, en el marco de lo normado por el artículo 22 del Estatuto de Personal de este Consejo. -----

2. Que, acompaña a su solicitud, la conformidad manifestada por el Director Académico de la Escuela Judicial quien, en la misma oportunidad, remite las actuaciones a la Subsecretaría Administrativa (f. 1). -----

3. Que, a fs. 2, adjunta a su presentación la copia del Decreto N° 4222/2023 por el que es designada, a partir del día 29/12/2023, en el cargo de Administradora Delegada del Centro Comunal San Carlos (confr. art. 1), estableciendo que la designación será con carácter "ad honorem" hasta el día 6 de febrero de 2024 (ver art. 2° del mencionado Decreto). -----

4. Que, a fs. 3, la Jefa del Área Contable remite las actuaciones a la Mesa Única General de Entradas para su



## RESOLUCIÓN N° 3531

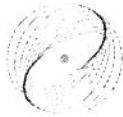
caratulación y posterior remisión al Asesor Legal, a fin de que emita su opinión jurídica. -----

5. Que, a fs 4, se caratula el expediente y se remiten las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para la prosecución del trámite. -----

6. Que, a fs. 5/7, luce agregada la intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico quién, luego de detallar los antecedentes, procede a analizar si la agente Cecilia Inés Ábalos, Legajo Interno N° 76, cumple con los recaudos establecidos estatutariamente para acceder a la reserva del cargo solicitada. -----

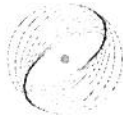
7. Que, en primer lugar, cita el artículo 22 del Estatuto de Personal del Consejo, que dispone: *"El agente que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o cargos directivos, nacionales, provinciales o municipales o electivos y asesores sin estabilidad, le será reservado el cargo de revista durante todo el tiempo del mandato o función."* -----

8. Que, en virtud de ello, señala que, para poder acceder a la reserva del cargo de revista solicitada, la agente debe contar con una designación o contrato celebrado, a los fines de desempeñar alguna de las funciones detalladas en la norma, o cumplir un mandato. -----



## RESOLUCIÓN N° 3531

9. Que, del Decreto N° 4222/2023, surge que la agente ha sido designada como "Administradora Delegada del Centro Comunal San Carlos", esto es, en un cargo Directivo municipal, sin estabilidad, que permitiría tener por cumplida la previsión normativa del artículo 22 del Estatuto de Personal del Consejo. -----
10. Que, a su vez, destaca que la designación de la agente es "ad honorem" hasta el día 6 de febrero de 2024, razón por la cual -y sin perjuicio de que la agente no se haya manifestado al respecto- correspondería fijar, en su caso, a partir del día siguiente a esa fecha el inicio de la reserva del cargo de revista en la planta del Consejo. ----
11. Que, estima, no resulta necesario realizar un análisis exhaustivo del Decreto Municipal N° 4222/2023, sino que corresponde examinar -únicamente- si, como consecuencia de él, la agente se encuentra comprendida en alguna de las situaciones previstas por el artículo 22 del Estatuto, a los fines de dar curso favorable (o no) a la solicitud de reserva del cargo de revista solicitada. -----
12. Que, señala el Asesor Legal, en el presente caso y en los términos del Decreto Municipal, el cargo en el que ha sido designada la Agente es directivo, en el ámbito del Municipio de La Plata, según surge de las funciones ejecutivas asignadas a los Administradores Delegados de los



## RESOLUCIÓN N° 3531

Centros Comunales, mantenidas -en lo sustancial- desde su creación (por Decreto Municipal N° 741/1992) hasta la actualidad. Por su parte, el artículo 1° de la Ordenanza N° 7888, del 26 de marzo de 1992, modificada por el artículo 1° la Ordenanza N° 10.469, de fecha 10 de diciembre de 2008, ambas del Municipio de La Plata, fijan los límites del Centro Comunal de San Carlos, donde se desempeñará la Agente Ábalos. -----

13. Que, sentado ello y de conformidad con el artículo 2° Decreto N° 4222 (cuya copia luce a fs. 2), la designación de la Agente Ábalos será con carácter "ad honorem" hasta el día 6 de febrero de 2024, lo que hacer suponer que, a partir del día 7 de febrero de 2024, las funciones por ella desempeñadas serán remuneradas por el Municipio de La Plata. -----

14. Que, en atención a lo expuesto, advierte el Asesor y Consultor Técnico Jurídico que, en el caso, se configura el presupuesto normativo previsto en el artículo 22° del Estatuto del Personal del Consejo, que habilita a reservar el cargo de revista de la agente Ábalos en la planta permanente del Cuerpo. -----

15. Que, añade, la reserva del cargo de revista debe establecerse a partir del día 7 de febrero de 2024, toda vez que ha sido designada en un cargo directivo, sin



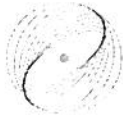
## RESOLUCIÓN N° 3531

estabilidad, en el ámbito del Municipio de La Plata, y se estima remunerado a partir de la fecha indicada (07/02/2024). -----

16. Que, agrega, una vez que se produzca el cese en el cargo en el que ha sido designada, la agente deberá reintegrarse a su puesto de trabajo en el Consejo, el día hábil inmediato posterior al cese. -----

17. Que, toda vez que la concesión favorable del permiso solicitado implicaría la afectación de los recursos humanos del Consejo, así como su planta de personal, el Asesor Legal entiende que la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos debe tomar la intervención de su competencia. -----

18. Que, a fs. 8, obra la intervención de la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Consejo, Lic. María Elisa Sánchez, quien entiende que *"la concesión favorable de las licencias sin goce de haberes hasta aquí solicitadas afectan el Funcionamiento Institucional"* y que *"es necesario revisar el art. 22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura o reglamentar el mismo a fin de garantizar que los agentes al ingresar a un cargo de planta permanente de este Organismo, tengan una prestación laboral mínima en la Institución, para solicitar este tipo de licencia"*, en especial, cuando



## RESOLUCIÓN N° 3531

desde dicha Área se informó que *"el perfil no respondía a las necesidades institucionales"*. -----

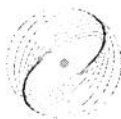
19. Que, finalmente, la Lic. Sánchez manifiesta: *"Cumplidos los recaudos previstos por la norma para acceder a la solicitud de reserva del cargo solicitada (fs. 1) que cuenta con la conformidad del Director de la Escuela Judicial, advertida la necesidad de que se tomen a futuro las medidas correspondientes a fin de preservar el correcto funcionamiento institucional, no encuentro objeción para el otorgamiento de la Licencia sin goce de haberes"*. -----

20. Que, en la sesión del día de la fecha, se expusieron al Pleno los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada por la Dra. Cecilia Inés Ábalos. -----

21. Que, habiendo tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo (fs. 5/7) y la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos (fs. 8), este Consejo comparte el criterio expuesto por el Asesor Legal y, sobre esa base, considera cumplidos los recaudos establecidos normativamente (art. 22 del Estatuto del Personal) para conceder la reserva del cargo solicitada. -----

Que, por las consideraciones expuestas, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



## RESOLUCIÓN N° 3531

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Hacer lugar a la solicitud formulada a fs. 1 por la **Dra. Cecilia Inés Ábalos** DNI 24.363.209, Legajo Personal N° 76 -Perito II Nivel 18- y, en consecuencia, reservar el cargo en que revista la agente en la planta de personal permanente del Consejo (conf. artículo 22 del Estatuto del Personal), a partir del día 7 de febrero del año 2024 y hasta que se produzca el cese en el cargo sin estabilidad en el que ha sido designada, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo en el Consejo el día hábil inmediato posterior al cese. -----


**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a la Dra. Cecilia Inés Ábalos y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

-----  
**Resolución N° 3531.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires.